

## RESOLUCIÓN N°.40,229-2008-J.D.

(De 22 de enero de 2008)

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y:

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 numeral 2 de la Ley N°.51 del 27 de diciembre del 2005, faculta a la Junta Directiva para reformar por medio de Resoluciones, los Reglamentos de la Caja de Seguro Social;

Que mediante Resolución N°.38,492-2006 de 22 de febrero de 2006, se aprobó el Reglamento de Salario en Especie;

Que se requiere ampliar el concepto contenido en el encabezado del artículo 5 del Reglamento de Salario en especie, que se refiere a las excepciones al salario pagado por el empleador a favor del empleado;

Que el texto actual del artículo 5, dice:

"ARTÍCULO 5: Para los efectos de la Caja de Seguro Social, no se considerará como salario en especie, aquellos que no constituyan retribución o remuneración del empleador a favor del empleado por la prestación de sus servicios, incluyendo, entre otros, los siguientes:"

Que la modificación estriba en incluir dentro del concepto de salario, algunas retribuciones en dinero recibidas por el empleado, siempre y cuando no sean consecuencia de la labor ejecutada;

## RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR lo referente al encabezado del artículo 5 del Reglamento de Salario en Especie de la Caja de Seguro Social, aprobado mediante Resolución N°.38,492-2006 de 22 de febrero de 2006, modificado por la Resolución N°.39,190 del 2 de noviembre del 2006, por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, que quedará así:

"ARTÍCULO 5: Para los efectos de la Caja de Seguro Social, no se considerará como salario en dinero o en especie, aquellos que no constituyan retribución o remuneración del empleador a favor del empleado por la prestación de sus servicios, incluyendo, entre otros, los siguientes:

..."

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 28 numeral 1 y 2 de la Ley N°.51 de 27 de diciembre de 2005.

Aprobado en Primer Debate el día 17 de enero del 2008.

Aprobado en Segundo Debate el día 22 de enero del 2008.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

ING. HÉCTOR ORTEGA

Presidente de la Junta Directiva

DR. PABLO VIVAR G.

Secretario de la Junta Directiva